

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA - MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | Página 1 de 41 | |

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUA VIGENCIA 2021

No. 01
31 de marzo de 2022

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | Página 2 de 41 | | |

INFORME AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

| | |
|------------------------------------|--|
| Contralor Municipal de Tulúa: | Harold Fernando Cerquera C |
| Representante legal de la entidad: | John Jairo Gómez Aguirre Alcalde Municipal de Tulúa |
| Supervisor encargado: | Paola Andrea Muñoz Aguirre Auditor fiscal I |
| Líder de auditoria: : | Cesar Augusto Orrego Arcila Auditor Fiscal II. |
| Auditores: | Gabriel Fernando Camacho M. Profesional Universitario James González Apolinar Profesional Universitario Alejandro Moreno Stuger Técnico Administrativo Carlos Alberto González G. Técnico Administrativo Humberto Burbano Marín Ing. Industrial – Profesional de Apoyo Yoiner E. Castillo Quiñones Abogado - Profesional de Apoyo |

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 3 de 41 | |

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|--|--------|
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA | 7 |
| RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO | 8 |
| 1. DICTAMEN DE LA AUDITORIA | 8 |
| 1.1. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO | 8 |
| 1.1.1 Fundamento de la opinión - Presupuesto | 9 |
| 1.1.2 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto | 10 |
| 1.1.3 Refrendación de las reservas presupuestales | 10 |
| 1.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 10 |
| 1.2.1 Fundamento de la opinión - Estados Financieros. | 11 |
| 2. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA | 12 |
| 3. PLANEACION Y GESTIÓN CONTRACTUAL | 12 |
| 4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL | 15 |
| 5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 16 |
| 6. RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA | 16 |
| 7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL | 17 |
| 8. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS | 18 |
| 9. PLAN DE MEJORAMIENTO | 18 |

| | | | |
|---|--|---|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | |

| | |
|---------------------------------|----|
| 10. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL | 18 |
| 11. RELACION DE OBSERVACIONES | 22 |
| ANEXO 1 ESTADOS FINANCIEROS | 35 |
| ANEXO 2 PRESUPUESTO | 38 |
| ANEXO 3 INDICADORES FINANCIEROS | 41 |

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, inclusión y transparencia</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 5 de 41 | |

Tuluá, Valle del Cauca. 31 de marzo de 2022

Doctor
JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
 Alcalde Municipal
 Ciudad

ASUNTO: Informe definitivo de Auditoria Financiera y de Gestión – Vigencia 2021.

Respetado Alcalde.

La Contraloría Municipal de Tuluá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Tuluá., para la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas a los estados financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría Municipal de Tuluá realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 2.1 en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 100.33.006 del 04 de enero del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2022, la Contraloría Municipal de Tuluá efectuó Auditoría Financiera y de gestión al Municipio de Tuluá, formulando los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Tuluá reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal de la entidad se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en beneficio de la

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 6 de 41 | |

comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en la vigencia 2021.

Objetivos Específicos:

Proceso Gestión Presupuestal

- Revisar que el presupuesto esta formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, los planes indicativos, plan de acción y plan de inversiones.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia 2021, se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Verificar el cierre presupuestal de la vigencia auditar.
- Evaluar y opinar sobre la gestión presupuestal.
- Evaluar sobre el ingreso de la deuda pública si la hubiera.

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

- Evaluar sobre los ejes, programas y objetivos que tengan relación con los riesgos identificados (Plan de acción, metas, programas e indicadores de gestión).
- Evaluar la gestión administrativa del sujeto de control fiscal.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades que tengan relación con los riesgos identificados.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 7 de 41 | |

- Evaluar y conceptuar sobre eficiencia y efectividad de los controles institucionales.
- Verificar la existencia o no de la deuda pública.
- Verificar el resultado de la aplicación de las políticas públicas en el Municipio de Tuluá en la vigencia 2021.

Proceso Financiero

- Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y del presupuesto para emitir el dictamen integral y concepto el fenecimiento.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Revisar que en la contabilidad se registren bienes y derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad.
- Verificar la inversión de la deuda pública si la hubiere.

Proceso de Indicadores Financieros

- Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Tuluá, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 8 de 41 | |

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada pueden afectar considerablemente la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto.

La Contraloría Municipal de Tuluá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria 100.33.006 del 04 de enero del 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 2.1 en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La Contraloría Municipal de Tuluá comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Municipal de Tuluá en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Municipal de Tuluá concluye que las evidencias presentadas en la Auditoría Financiera y de Gestión, fueron base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

El Municipio de Tuluá, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con las normas de la Contaduría General de la Nación, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Tuluá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1. DICTAMEN DE LA AUDITORIA

2.1. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, la Contraloría Municipal de Tuluá ha

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 9 de 41 | |

auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2021. Sus actos administrativos de liquidación y de modificaciones.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde.
- Auxiliares de rubros y de partidas de apropiación, escogidas aleatoriamente para verificar el cumplimiento de su legalidad.
- CDP y CRP de los contratos suscritos, según muestra contractual, verificando la oportunidad, el monto y la legalidad de estos. La sustentación de las adiciones de los contratos y los tiempos de ejecución de estos.
- Proceso de cierre de la vigencia fiscal, evaluando el resultado de este, validando aleatoriamente la legalidad de las cuentas por pagar, constituidas al corte de la vigencia.
- Verificación de los saldos al corte de la vigencia de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una **OPINIÓN SIN SALVEDADES**.

En opinión de la Contraloría Municipal de Tuluá el presupuesto del Municipio de Tuluá para la vigencia 2021, se ejecutó de forma razonable en todos los aspectos significativos.

1.1.1 Fundamento de la opinión - Presupuesto

En el ejercicio del cierre fiscal se reflejan ingresos de \$376,465,566 (miles) y pagos por \$335,510,667 (miles) con una ejecución del 99.35% y 88.55% respectivamente, gastos ejecutados sin situación de fondos de \$699,165 (miles) para un superávit de \$40,255,734 (miles) cifras rendidas en la ejecución presupuestal, de la vigencia 2021.

La Contraloría Municipal de Tuluá ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Municipal de Tuluá de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Municipal de Tuluá es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 10 de 41 | |

los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad, y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Tuluá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

1.1.2 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

Este concepto está fundamentado en dos pilares como son la calificación del plan estratégico y la gestión contractual que presentó un concepto **SIN OBSERVACIONES**.

Respecto al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción vigencia 2021, al realizar el seguimiento del cumplimiento de los proyectos relacionados en el plan de acción 2021, aplicando el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal territoriales V.2.1, se evidenció un cumplimiento en metas del **89,94%**, cumplimiento presupuestal del **85,93%**, una cobertura e impacto del **91,2%** y una coherencia con el cumplimiento de los objetivos misionales del **86,91%** obteniendo un total general de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 del **88,41%**, con lo cual a la fecha de la revisión la administración municipal está cumpliendo con el desarrollo de los proyectos establecidos.

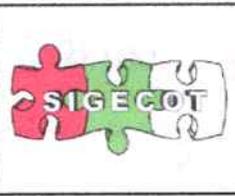
En referencia con la gestión contractual se evidenció que en algunos contratos existen falencias en la realización de la supervisión y archivo de evidencias suficientes que justifiquen los pagos y soporten la correcta ejecución de las actividades.

1.1.3 Refrendación de las reservas presupuestales

Las reservas presupuestales son compromisos legalmente contraídos que al cierre de la vigencia fiscal no se han atendido por no haberse completado las formalidades necesarias que hagan exigible el pago al terminarse el año y que están debidamente respaldadas por actos administrativos.

1.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Municipio de Tuluá es una entidad de derecho público de orden territorial, que cumple con las funciones asignadas por la ley para los Municipios en Colombia, tiene asignado por la DIAN el NIT 891.900.2721 y código institucional por la Contaduría General de la Nación 213476834.

| | | | |
|---|--|------------------|--|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 11 de 41 | |

La Contraloría Municipal de Tuluá ha auditado los estados financieros del Municipio de Tuluá que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2021, así como las revelaciones que incluyen un resumen de las principales políticas contables significativas. Información pertinente y suficiente para emitir una **OPINIÓN CON SALVEDADES**.

En opinión de la Contraloría Municipal de Tuluá, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, excepto por las situaciones enunciadas en el numeral **1.2.1** Fundamentos de la opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Municipio de Tuluá al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad, Normas de Información Financiera del Sector Público exigidas bajo el marco normativo de la Contaduría General de la Nación CGR y la Resolución 533 de 2015.

1.2.1 Fundamento de la opinión - Estados Financieros.

Las incorrecciones e imposibilidades en el activo y pasivo, establecidas en desarrollo del proceso auditor del Municipio de Tuluá sobrepasan la materialidad de planeación y se resumen a continuación:

- El Municipio de Tuluá incluye en el rubro de inventarios \$295,339 (miles de pesos) ítems que no están relacionados con la prestación del servicio considerados gastos de administración como son la papelería, elementos de aseo y uso doméstico, víveres, rancho y licores, y otros insumos.
- No tiene establecido un control para la cuenta con código contable No 19 de Otros activos - Anticipos y avances entregados por valor de \$20,814,351 (Miles de pesos) al 31 de diciembre de 2021 que permita analizar en forma detallada el nombre del beneficiario, la antigüedad del anticipo entregado, valor entregado, el estado en que se encuentra la contratación y si el proyecto está cerrado o abierto para hacer los ajustes correspondientes en casos de existir posibles contrataciones pendientes de legalizar.
- El Municipio de Tuluá, no registró el valor del deterioro de las propiedades, planta y equipo y el deterioro de los bienes de uso público por no haberse efectuado dichos cálculos.

| | | | |
|--|--|---|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | |

2. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio de la Contraloría Municipal de Tuluá, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría financiera y de gestión para la formación de la opinión de este órgano de control, y no expresan una opinión por separado. Además de los fundamentos descritos de opinión, se ha determinado que los hechos que se describen a continuación son relevantes de esta auditoría:

- El Municipio de Tuluá incluye en el rubro de inventarios \$295,339 (miles de pesos) ítems que no están relacionados con la prestación del servicio considerados gastos de administración como son la papelería, elementos de aseo y uso doméstico, víveres, rancho y licores, y otros insumos.
- No tiene establecido un control para la cuenta con código contable No 19 de Otros activos - Anticipos y avances entregados por valor de \$20,814,351 (Miles de pesos) al 31 de diciembre de 2021 que permita analizar en forma detallada el nombre del beneficiario, la antigüedad del anticipo entregado, valor entregado, el estado en que se encuentra la contratación y si el proyecto está cerrado o abierto para hacer los ajustes correspondientes en casos de existir posibles contrataciones pendientes de legalizar.
- El Municipio de Tuluá, no registró el valor del deterioro de las propiedades, planta y equipo y el deterioro de los bienes de uso público por no haberse efectuado dichos cálculos.

3. PLANEACION Y GESTIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Tuluá como instrumento de Planeación tiene aprobado mediante acuerdo No. 02 de 2020 de mayo 14 de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE”**.

El Plan de Desarrollo municipal se compone de 5 líneas:

- Línea 1. Tuluá Social
- Línea 2 Tuluá Competitiva

| | | | |
|---|--|---|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | |

- Línea 3 Tuluá Verde
- Línea 4 Tuluá Segura
- Línea 5 Tuluá Región

El Plan de Desarrollo en la vigencia 2021 se programó 247 metas de producto y se ejecutaron 224 metas, para un avance del **91%**, en lo relacionado con el avance financiero se programaron \$ 339.677.117.339, se comprometieron \$ 302.257.555.662 y se ejecutaron \$ 291.870.874.627

Dentro de los indicadores relacionados en el Plan de Desarrollo, tienen definido un total de 273 indicadores de los cuales 20 de ellos no tuvieron ejecución alguna en la vigencia 2021, dentro de la evidencia presentada mencionan que por diversos factores a dichos indicadores no se logró su cumplimiento por cuanto en algunos por motivo de la pandemia del Covid-19 impidió el desarrollo de estos; en otros indicadores sustentan que serán ejecutados en las siguientes vigencias, y mientras que algunos otros no fueron ejecutados por declararse desiertos los procesos de licitación; por lo tanto, en la relación de cumplimiento de indicadores la administración municipal obtuvo un resultado del **92,67%**.

Con base a la información aportada por la Entidad, se concluye que la Administración Municipal alcanzó un total general de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 del **88,41%**, con lo cual, a la fecha de la presente revisión, se evidencia que la Alcaldía está cumpliendo con el desarrollo de los proyectos establecidos.

Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano

Revisada la información aportada por la Administración Municipal, se evidenciaron los respectivos seguimientos realizados por la oficina de control Interno, dentro de este en el primer componente definieron 8 actividades desarrolladas en cuanto al cumplimiento de los riesgos administrativos, inmerso en estos las políticas de seguridad de la información, la socialización y seguimiento a los riesgos por procesos. Del segundo componente se encontraron las estrategias de racionalización de trámites, donde desarrollaron 10 actividades, destacándose en el manejo del SUIT y el seguimiento a los trámites de la entidad.

Del tercer componente, en Rendición de cuentas y publicaciones se evidenció 8 actividades desarrolladas donde se destacan los diferentes medios de publicación de la entidad. Del cuarto componente desarrollaron 8 actividades relacionadas con las PQRS y sus debidos seguimientos. En el quinto componente en cuanto a

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 14 de 41 | |

transparencia se observó dos actividades de capacitación y soporte técnico para la publicación de la información y por último 7 actividades en participación y componentes jurídicos, donde realizaron capacitaciones al personal de la administración.

Se evidencia el cumplimiento del plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de acuerdo a lo contemplado al art.73 de la ley 1474 de 2011, al art. 52 de la ley 1757 de 2015, la ley 1712 de 2014 Ley de la Transparencia y Acceso a la Información, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y lo contemplado en la ley 87 de 1993 en materia de Control Interno.

- **Rendición contratación SIA OBSERVA, muestra contractual**

Por otra parte, la entidad rindió a través del aplicativo de rendición de cuentas en línea SIA OBSERVA un universo contractual de 1247 contratos suscritos con recursos propios (ingresos corrientes de libre destinación) por valor de \$47.228.815.334,85 celebrados en la vigencia 2021, de los cuales se evaluó una muestra seleccionada de 136 contratos por un valor total de \$15.346.255.679, que representa un porcentaje del **32.49%** de los recursos contratados; no obstante es importante aclarar que en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2021, la Contraloría Municipal de Tuluá practicó una Auditoría de Cumplimiento a la gestión a la Contratación primer semestre de la vigencia 2021 (del 01 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021), donde evaluó un total de 121 contratos cuyo valor suma un total de \$13.922.638.635,17. Así pues, teniendo en cuenta dicha evaluación y la presente auditoría se alcanzó una amplia cobertura de evaluación a la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Tuluá correspondiente a la vigencia 2021.

La contratación suscrita en la vigencia 2021, con recursos propios por la Alcaldía Municipal de Tuluá, por tipo de contrato se distribuye así:

Cuadro No.1- Rendición de contratos suscritos vigencia 2021 con fuente de recursos propios - SIA OBSERVA

| ITEM | CANTIDAD CONTRATOS | VALOR | % PARTICIPACIÓN |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|-----------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS | 611 | \$22.736.403.727,74 | 48.14% |
| SUMINISTROS | 37 | \$2.250.692.527,00 | 4.76% |
| CONTRATO DE OBRA | 10 | \$9.738.302.673,91 | 20.61% |
| APOYO A LA GESTIÓN | 573 | \$7.927.791.816,00 | 16.78% |
| CONSULTORÍA | 6 | \$1.995.120.476,20 | 4.22% |
| CONVENIOS | 10 | \$2.580.504.114,00 | 5.46% |
| TOTAL | 1247 | \$47.228.815.334,85 | 100% |

Fuente: SIA OBSERVA Elaboró: Equipo Auditor

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 15 de 41 | |

Cuadro No.2 - Muestra contractual

| ITEM | CANTIDAD CONTRATOS | VALOR | %PARTICIPACIÓN |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|----------------|
| PRESTACION DE SERVICIOS | 78 | \$4.122.084.823,28 | 26.86% |
| SUMINISTROS | 19 | \$1.881.214.137,00 | 12.25% |
| APOYO A LA GESTION | 28 | \$916.831.172,00 | 5.97% |
| CONTRATO DE CONSULTORÍA | 1 | \$1.000.000.000,00 | 6.51% |
| CONTRATO DE OBRA | 5 | \$6.234.423.660.61 | 40.62 |
| CONVENIOS | 11 | \$1.191.701.887,00 | 7.76% |
| TOTAL | 142 | \$15.346.255.679,00 | 100% |

Elaboró: Equipo Auditor

Evaluada la muestra de contratación a nivel general se evidenció que los objetos contractuales, así como las actividades pactadas fueron cumplidas, así también guardan coherencia con las necesidades a satisfacer. Se evidenció que la contratación suscrita por la entidad en la vigencia 2021 fue rendida en el aplicativos SIA OBSERVA y en el SECOP. No obstante, se evidenció en algunos contratos deficiencias relacionadas con la inadecuada estructuración de los estudios previos en lo correspondiente a la determinación de especificaciones técnicas del contrato; falencias en la realización de la labor de supervisión de los contratos, no oportunidad de publicación de algunos documentos de los contratos en la plataforma SECOP, entre otros aspectos los cuales se comunican en el presente informe definitivo como hallazgos de auditoría.

La Contraloría Municipal de Tuluá como resultado del trabajo de auditoria, manifiesta que el proceso gestión de planes, programas y proyectos y el proceso contractual con una calificación de **39.9 puntos**, se calificó **Favorable**.

4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Tuluá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **parcialmente adecuado y la valoración de la efectividad de los controles efectivo**.

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 16 de 41 | |

| MACROPROCESO | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control) | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO |
|----------------------|---|---|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | EFICAZ | 0.9 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | EFICAZ | |
| Total General | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | EFICAZ | |

Este concepto está sustentado en que:

El artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

Las características fundamentales de relevancia y representación fiel, que debe observar la información financiera de cada entidad u organismo del sector público, se ven afectadas por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular, por el control interno contable.

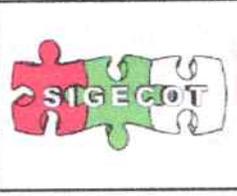
Que con base en las pruebas aplicadas en la ejecución de la auditoría realizada se detectaron varias cuentas del Estado de Situación Financiera Individual de 2021 pendientes de depuración contable.

5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría financiera y de gestión no se realiza seguimiento al plan de mejoramiento vigente, teniendo en cuenta que dicho seguimiento se realizará a través de una Auditoría de Cumplimiento la cual está programada en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2022.

6. RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA

El Municipio de Tulúa, rindió oportunamente la cuenta vigencia 2021 a través del aplicativo SIA CONTRALORIA encontrándose coherente con la información rendida y la entregada por la entidad a la auditoria en el cierre fiscal.

| | | | |
|---|--|--------------------------------|--|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN | Código: F-120-02 |  |
| | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | Versión: 01 Página 17 de 41 | |

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100,0 | 0,1 | 10,00 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100,0 | 0,3 | 30,00 |
| Calidad (veracidad) | 100,0 | 0,6 | 60,00 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 100,0 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

Fuente: Papel de trabajo PT-26-AF Evaluación rendición de la cuenta V 2.1

7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

| CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|--------------|--------------|---------------------------------------|-------------------|------------------------------------|--|
| MACROPROCESO | PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO/ OPINIÓN | | |
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMÍA | | | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | 100,0% | | 15,0% | 17,1% | OPINIÓN PRESUPUESTAL | |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 100,0% | | 15,0% | 17,1% | Limpia o sin salvedades | |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 89,9% | 89,2% | 26,9% | 39,0% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO | |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 94,8% | | 95,5% | 38,0% | Favorable | |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | | 100% | 94,8% | 89,2% | 95,5% | 94,9% | 56,9% | |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | | 100% | | | 75,0% | 30,0% | OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS | |
| | | | 200% | 75,0% | | 75,0% | 30,0% | Con salvedades | |
| TOTAL PONDERADO | TOTALES | | 79,1% | 89,2% | 95,5% | | 26,9% | | |
| | CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO | | INEPCAZ | EFICIENTE | ECONÓMICA | | SE FENECE | | |
| INDICADORES FINANCIEROS | | | 105,9% | 66,7% | EFICAZ | 88,3% | | | |

Fuente. Matriz de Evaluación gestión Fiscal

Con fundamento en la opinión financiera y presupuestal, la Contraloría Municipal de Tuluá **FENECE** con un porcentaje de **86,9**, la cuenta rendida por el Municipio de Tuluá, de la vigencia fiscal 2021.

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | Página 18 de 41 | | |

8. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso auditor no se presentaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez se comunique a la Administración Municipal el informe final de la presente auditoría, el Representante Legal deberá presentar el plan de mejoramiento que permita solucionar las incorrecciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El plan de mejoramiento se debe radicar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con lo establecido en el Resolución No.100-33-116 del 17 de septiembre del 2018.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de los hallazgos detectados y comunicados por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

10. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

Durante la fase de ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal. Vigencia 2021, se le otorga a la entidad el beneficio de control fiscal como se detallan a continuación:

En desarrollo del proceso auditor adelantado y en particular en la revisión realizada a las obras de los contratos:

CONTRATO DE OBRA No. 33020326

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN VIAL DE LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 27 A Y 28 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Valor: \$366.743.854

Días: 90

En desarrollo del proceso auditor se adelanta visita al sitio de las obras objeto del contrato donde se evidencian fallas constructivas evidenciadas en daños en sumidero sencillo por fracturamiento de la tapa sello en concreto causado por inadecuados procedimientos constructivos y deficientes controles a la calidad de las obras objeto del contrato, como se muestra en el registro fotográfico:

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 19 de 41 | |



Tapa de sumidero fracturada, fuente visita CMT 4/03/2022

Los daños detectados se cuantifican en un valor de seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos (**\$656.493**) mcte correspondiente al valor cancelado al contratista por las obras que presentan afectación debido a la mala calidad de los materiales y/o inadecuados procedimientos constructivos seguidos, según el siguiente detalle:

Tabla No. 1 - Valoración de las reparaciones ejecutadas

| item | Descripción | Und | Cant | v. unit | V. total |
|-------|-------------------|-----|------|------------|-------------------|
| 20408 | sumidero sencillo | Und | 1 | 656.493,00 | 656.493,00 |
| | | | | | 656.493,00 |

Elaboro CMT

CONTRATO DE OBRA NO. 33020225

Objeto: MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA ARTERIAL TRANSVERSAL 12 ENTRE CALLE 24 Y LA VÍA FÉRREA CARRERA 28B DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Valor: \$3.041.183.694

Días: 107

En desarrollo del proceso auditor se adelanta visita al sitio de las obras objeto del contrato donde se evidencian fallas constructivas evidenciadas en daños en sumidero sencillo por fracturamiento de la tapa sello en concreto, y realce cámaras de inspección, causado por inadecuados procedimientos constructivos y deficientes controles a la calidad de las obras objeto del contrato, como se muestra en el registro fotográfico:

| | | | |
|--|--|---|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | |



Sumideros y cámaras de inspección con presencia de daños. Fuente visita CMT 4/03/2022

Los daños detectados se cuantifican en un valor de dos millones veinte mil pesos (**\$2.020.000**) mcte correspondiente al valor cancelado al contratista por las obras que presentan afectación debido a la mala calidad de los materiales y/o inadecuados procedimientos constructivos seguidos, según el siguiente detalle:

| item | Descripción | Und | Cant | v. unit | V. total |
|------|-----------------------------|-----|------|------------|---------------------|
| 3 | Realces | | | | |
| 3.1 | Realce camara de inspeccion | Und | 2 | 410.000,00 | 820.000,00 |
| 3.2 | Realce sumidero sencillo | Und | 2 | 600.000,00 | 1.200.000,00 |
| | | | | | 2.020.000,00 |

Elaboro CMT

Se verifica que durante la fase de ejecución que el Contratista, efectúa las reparaciones y correctivos en los daños evidenciados en la vía intervenida, quedando en condiciones de operación normal y con ello salvaguardando el recurso comprometido.

| | | | |
|---|--|--------------------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | Versión: 01 Página 21 de 41 | |



Sumideros y cámaras de inspección intervenidos con reparación. Fuente visita CMT 17/03/2022

Validadas las reparaciones, la oportunidad y calidad de las mismas, la Comisión Auditora mediante la presente Acta de Mesa de Trabajo, decide otorgar el Beneficio de Control Fiscal cualitativo por valor de dos millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos **(\$2.676.493)** mcte, al presunto responsable, valorando su disposición para subsanar las falencias evidenciadas por la Comisión Auditora durante el proceso auditor. Es por lo anterior que las posibles connotaciones quedan subsanadas, dado que hubo resarcimiento inmediato del recurso público mediante las intervenciones de reparación a la infraestructura vial que presentaba afectación.

La Comisión Auditora le dio a conocer al Ente Auditado sobre estas presuntas irregularidades, así también le informó que la Contraloría Municipal de Tuluá de acuerdo a lo enmarcado en la Guía de Auditoría Territorial tiene contemplado el **BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL**, el cual hace referencia a que el presunto responsable por voluntad propia reconoce que hubo una situación adversa que podría conducir a un detrimento patrimonial y que por lo tanto hace la oportuna intervención de reparación con el fin de enmendar la condición menoscabo al

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 22 de 41 | |

recurso público que se pudiera presentar con ocasión de los daños en la infraestructura evidenciados.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS.

OBSERVACIONES MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Gestión Contractual

1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato N° 350.21.2-117 de 2021

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos en el desarrollo del programa de estímulos "arte y cultura para la gente" con el fin de seleccionar, evaluar y realizar el seguimiento de los proyectos culturales presentados en el municipio de Tulúa.

Valor: \$ 10.000.000.

Días: 62

| | |
|------------------|---|
| CONDICIÓN | Etapa precontractual: Se violan los principios de selección objetiva y planeación, por cuanto el sujeto de control presenta falencias en la estructuración de los estudios previos, especialmente en la determinación de los requisitos de selección del proveedor, teniendo en cuenta que posteriormente realizaron cambios a la esencia de las condiciones fundantes del contrato, toda vez que los requisitos iniciales establecieron la necesidad de contratar tres personas con títulos de licenciatura en ciencias humanas o áreas afines y con experiencia en arte y cultura, pero posteriormente realizaron un otrosí modificatorio, donde se indicó que para la ejecución del contrato se requieren profesional universitario en áreas afines de administración, contabilidad, finanzas, ciencias sociales, ciencias jurídicas y humanísticas con posgrado y con experiencia profesional. |
| CRITERIO | Numeral 5 del artículo 1 del decreto 399 del 2021, incurriendo en una presunta conducta de carácter disciplinario conforme al a los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la ley 734 del 2002. |
| CAUSA | Ausencia de controles y deficiencias por parte de los funcionarios responsables de estructuración de estudios previos y verificación de cumplimiento de requisitos del |

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 23 de 41 | |

| | |
|----------------|---|
| | proveedor. |
| EFFECTO | Trasgresión de los principios de la contratación establecidos en la Ley 80 de 1993. |

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

2. hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato N° 280.2.11.001 de 2021

Objeto: convenio de asociación para aunar esfuerzos para impulsar la reactivación económica del municipio de Tuluá.

Valor: \$ 30.000.000.

Días: 89

| | |
|------------------|--|
| CONDICIÓN | Etapas precontractual: Incumplimiento de los parámetros dispuestos en el numeral 9.1 de los estudios previos, toda vez que el proveedor seleccionado no cumple con el criterio de ser una entidad pública, y tampoco se evidenció el cumplimiento de los requisitos de experiencia relacionada, puesto que los documentos aportados como experiencia corresponden a un funcionario de la entidad y no sobre la persona jurídica, así mismo se observó que, optaron por desarrollar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de convenio interadministrativo, aun cuando el modelo de selección correcto a utilizar correspondía a contratación directa, en razón a las especialidades determinadas dentro del objeto contractual que requería la realización de actividades de apoyo a la gestión. |
| CRITERIO | Numeral 3 y 5 del artículo 1 del decreto 399 del 2021, incurriendo en una presunta conducta de carácter disciplinario conforme al a los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la ley 734 del 2002. |
| CAUSA | Ausencia de controles y deficiencias por parte de los funcionarios responsables de estructuración de estudios previos y verificación de cumplimiento de requisitos del proveedor. |
| EFFECTO | Trasgresión de los principios de la contratación establecidos en |

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 24 de 41 | |

la Ley 80 de 1993, riesgos en la ejecución.

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato de obra No. 33020326

Objeto: Mejoramiento de la intersección vial de la calle 34 entre carreras 27 a y 28 del municipio de Tuluá.

Valor: \$366.743.854

Días: 90

| | |
|-------------------|--|
| CONDICIÓN: | No se evidencia dentro de la documentación que soporta la ejecución de las actividades objeto del contrato lo que refiere a los ensayos, pruebas técnicas y controles requeridos para verificar la calidad del producto terminado, según lo establecido en el Anexo 1: Anexo técnico especificaciones técnicas , que hace parte del proceso de contratación, para el ítem de CARPETA ASFALTICA - NORTE (ST), Criterios de aceptación: Muestreo y Ensayos, Controles. Es responsabilidad de la supervisión y/o interventoría la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada una de las actividades objeto del contrato, siguiendo para tal fin la realización o la exigencia al contratista de ensayos y pruebas técnicas como se detallan en el anexo técnico que se menciona, y confrontando el cumplimiento o no de lo requerido según los diseños y formula de trabajo presentada por el constructor. Entre las pruebas de control requeridas se destacan el control de temperaturas de extendido y compactación de la mezcla asfáltica, control de densidades de compactación de la mezcla instalada, control de espesores para cuantificar volúmenes de asfalto instalados, dosificación y caracterización de agregados de la mezcla entre otras. |
| CRITERIO: | Presunta inobservancia a la Ley 734 de 2002 en su artículo No.34 numeral 1 "Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los |

| | | | |
|---|--|--------------------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | Versión: 01 Página 25 de 41 | |

| | |
|-----------------|--|
| | <i>estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”; y de los artículos 82, 83 y 84 ley 1474 de 2011.</i> |
| CAUSA: | La condición se genera por la presunta omisión de la supervisión en la exigencia y/o practica de los ensayos, pruebas técnicas y aplicación de controles requeridos para garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicable a cada una de las actividades objeto del contrato. |
| EFEECTO: | Consecuencia de lo anterior no se cuenta con los soportes técnicos suficientes que permitan garantizar la calidad, durabilidad y ajuste a las especificaciones técnicas de la carpeta asfáltica instalada, lo que podría conllevar a la aparición de daños prematuros propios de los pavimentos asfálticos. |

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato de obra No. 33020225

Objeto: mantenimiento, señalización y obras complementarias de la vía arterial transversal 12 entre calle 24 y la vía férrea carrera 28b del municipio de Tuluá

Valor: \$ 3.041.183.694

Días: 107

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------|---|----------------------|----------------------------|---------|-------------------|--------|-------------------|--------|------------------|--------------------|----------------------------|
| CONDICIÓN: | Evaluados los soportes que evidencian el pago por concepto de imprevistos, según la necesidad de justificar y evidenciar la presencia de los mismos durante la ejecución del contrato, se verifica que se contempla como imprevisto la afectación por varada de la maquinaria, según el siguiente detalle: | | | | | | | | | | |
| | Administración (A) 31% Imprevistos (I) 1% Utilidad (U) 6% | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td>COSTO DIRECTO</td> <td align="right">\$ 2,203,756,300.00</td> </tr> <tr> <td>A (31%)</td> <td align="right">\$ 683,164,453.00</td> </tr> <tr> <td>U (6%)</td> <td align="right">\$ 132,225,378.00</td> </tr> <tr> <td>I (1%)</td> <td align="right">\$ 22,037,563.00</td> </tr> <tr> <td>COSTO TOTAL</td> <td align="right">\$ 3,041,183,694.00</td> </tr> </table> | COSTO DIRECTO | \$ 2,203,756,300.00 | A (31%) | \$ 683,164,453.00 | U (6%) | \$ 132,225,378.00 | I (1%) | \$ 22,037,563.00 | COSTO TOTAL | \$ 3,041,183,694.00 |
| COSTO DIRECTO | \$ 2,203,756,300.00 | | | | | | | | | | |
| A (31%) | \$ 683,164,453.00 | | | | | | | | | | |
| U (6%) | \$ 132,225,378.00 | | | | | | | | | | |
| I (1%) | \$ 22,037,563.00 | | | | | | | | | | |
| COSTO TOTAL | \$ 3,041,183,694.00 | | | | | | | | | | |

Tabla 1 valor de imprevistos del contrato

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VR. UNITARIO | CANT. | DIAS VALADOS | VR. PARCIAL |
|--------------------------|--------|---------------|--------|--------------|-------------------------|
| PERSONAL | | | | | |
| Carretero de transporte | Día | \$ 700,000.00 | 1 | 2 | \$ 1,400,000.00 |
| Mantenimiento | Día | \$ 170,000.00 | 1 | 1 | \$ 170,000.00 |
| Oficinista | Día | \$ 300,000.00 | 2 | 1 | \$ 600,000.00 |
| Visitantes de obra | Día | \$ 32,500.00 | 1 | 1 | \$ 32,500.00 |
| Cuando cobro | Día | \$ 780,000.00 | 1 | 1 | \$ 780,000.00 |
| MATERIAL | | | | | |
| Transporte de artefactos | M2 | \$ 1,177.00 | 100.00 | | \$ 1,177,000.00 |
| Artículo | M2 | \$ 800,000.00 | 1 | | \$ 800,000.00 |
| MAQUINARIA | | | | | |
| Tractor | Día | \$ 800,000.00 | 1 | 1 | \$ 800,000.00 |
| Vehículo | Día | \$ 900,000.00 | 1 | 1 | \$ 900,000.00 |
| Camión | Día | \$ 900,000.00 | 2 | 1 | \$ 1,800,000.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 23,941,136.80 |

Tabla 2 Cuantificación de imprevisto por varada de maquinaria

| IMPREVISTOS | VR. TOTAL |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Afectación por fletes | \$ 12,794,136.00 |
| Afectación por varadas de maquinaria | \$ 23,501,967.80 |
| Limpieza del tramo k1-500 al k2-600 | \$ 1,651,091.00 |
| Tapas circulares alcantarillado | \$ 1,250,000.00 |
| TOTAL | \$ 39,227,194.80 |

Tabla 3 Resumen cuantificación de imprevistos

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VR. UNITARIO | CANT. | VR. PARCIAL |
|------|---|-----------------|-------|-----------------|
| 19 | Riesgo asignado por equipos de construcción | \$ 2,392,336.00 | 1 | \$ 2,392,336.00 |

Tabla 4 Riesgo asignado por equipos de construcción

Revisada la matriz de riesgos que hace parte del proceso de contratación seguido (tabla 4) se tiene que el riesgo No 19 está relacionado con la operación y manejo de equipos el cual presenta una categoría alta y es asignado al contratista, es decir es responsabilidad del ejecutor el estado de operación de los equipos y los sobrecostos que genere una falla en los mismo debe ser asumidos por el mismo y no por la entidad contratante, por tanto no sería valido considerar el pago correspondiente al transporte y el asfalto dentro del concepto de imprevisto, dado que el contratista debió tomar las contingencias necesarias para evitar la pérdida del material en tal sentido y teniendo un valor total de imprevistos por valor de \$39.227.194 (tabla 3), se tendría un presunto detrimento patrimonial por valor dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos treinta y seis pesos (**\$2.392.336**) mcte. como valor no soportado por concepto de imprevistos, según el siguiente detalle:

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 27 de 41 | |

| | <table border="1" data-bbox="406 383 828 595"> <thead> <tr> <th>Relación de imprentas</th> <th>Valor</th> <th>Valoración de imprentas según contrato</th> <th>Deducción por valor no soportado</th> <th>Imprentas saldales</th> <th>Saldo imprentas sin soporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Afectación por lluvias</td> <td>12.794.136,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Afectación por mermas de maquinaria</td> <td>23.920.967,00</td> <td>22.037.569,00</td> <td>19.920.967,00</td> <td>19.645.227,00</td> <td>2.380.336,00</td> </tr> <tr> <td>Limpieza del tramo K1+500 al K2+400</td> <td>1.655.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tapas circulares alcantarillado</td> <td>1.280.000,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>36.227.194,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="406 617 1429 787">La condición se genera por presunta omisión en las labores de interventoría al no soportar de manera adecuada la justificación de los imprevistos presentados durante el desarrollo del contrato, sin tener en cuenta riesgos previsibles desde la iniciación de las obras.</p> <p data-bbox="406 808 1429 978">Consecuencia de lo anterior se autoriza para pago un valor sin el debido soporte con la consecuente afectación al recurso público por valor de dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos treinta y seis pesos (\$2.392.336) mcte</p> | Relación de imprentas | Valor | Valoración de imprentas según contrato | Deducción por valor no soportado | Imprentas saldales | Saldo imprentas sin soporte | Afectación por lluvias | 12.794.136,00 | | | | | Afectación por mermas de maquinaria | 23.920.967,00 | 22.037.569,00 | 19.920.967,00 | 19.645.227,00 | 2.380.336,00 | Limpieza del tramo K1+500 al K2+400 | 1.655.000,00 | | | | | Tapas circulares alcantarillado | 1.280.000,00 | | | | | | 36.227.194,00 | | | | |
|-------------------------------------|---|--|----------------------------------|--|----------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|---------------|--|--|--|--|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|-------------------------------------|--------------|--|--|--|--|---------------------------------|--------------|--|--|--|--|--|----------------------|--|--|--|--|
| Relación de imprentas | Valor | Valoración de imprentas según contrato | Deducción por valor no soportado | Imprentas saldales | Saldo imprentas sin soporte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Afectación por lluvias | 12.794.136,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Afectación por mermas de maquinaria | 23.920.967,00 | 22.037.569,00 | 19.920.967,00 | 19.645.227,00 | 2.380.336,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Limpieza del tramo K1+500 al K2+400 | 1.655.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tapas circulares alcantarillado | 1.280.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 36.227.194,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CRITERIO: | Presunta inobservancia a la Ley 734 de 2002 en su artículo No.34 numeral 1 " <i>Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente</i> "; así como de los artículos 82, 83 y 84 ley 1474 de 2011, y según lo contenido en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAUSA: | La condición se genera por presunta omisión de las labores de interventoría al no soportar de manera adecuada la justificación de los imprevistos presentados durante el desarrollo del contrato, sin tener en cuenta riesgos previsibles desde la iniciación de las obras. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EFFECTO: | Consecuencia de lo anterior se autoriza para pago un valor sin el debido soporte con la consecuente afectación al recurso público por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.392.336) mcte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 28 de 41 | |

en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

5. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato de obra No. 33020225

Objeto: mantenimiento, señalización y obras complementarias de la vía arterial transversal 12 entre calle 24 y la vía férrea carrera 28b del municipio de Tulúa.

Valor: \$ 3.041.183.694

Días: 107

CONDICIÓN: En visita realizada al sitio de las obras se evidencia la presencia de afectaciones en estructuras de sumideros los cuales determinan un presunto daño patrimonial por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.935.000)**, correspondiente al costo de las obras que presentan daños por deficiencias constructivas producto de la mala calidad de los materiales o falta de controles durante la ejecución, así como la del sumidero no intervenido, según el siguiente detalle:

| ítem | Descripción | Und | Cant | v. unit | V. total |
|-------|--|-----|------|------------|---------------------|
| S.COD | Realce sumidero sencillo | Und | 2 | 600.000,00 | 1.200.000,00 |
| S.COD | Tapa en concreto y sello en concreto de 4000 PSI | Und | 2 | 200.000,00 | 400.000,00 |
| 80502 | anden en concreto 10 cms 3000 PSI | m2 | 5 | 67.000,00 | 335.000,00 |
| | | | | | 1.935.000,00 |

Tabla No.1. Cálculo de costos por obras que presentan afectación y no intervenidas



Foto 1 Sumidero no intervenido



Foto 2 Tapa de sumidero fracturada

En el registro fotográfico, (foto 1), se presenta un sumidero que no

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 29 de 41 | |

| | |
|------------------|--|
| | <p>fue intervenido y que debió considerarse para reparación dentro de la fase de diseño y programación de intervenciones por el riesgo que presenta para la circulación peatonal, aun mas teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla las actividades de mantenimiento, señalización y obras complementarias, tendientes a mejorar las condiciones de seguridad en la operación de la vía y su entorno, de igual manera en el registro fotográfico, (foto 2), se evidencia un sumidero cuya tapa sello presenta daños por fracturamiento de la tapa de concreto, lo que evidencia deficiencias constructivas y mala calidad del producto terminado.</p> |
| CRITERIO: | <p>Presunta inobservancia a la Ley 734 de 2002 en su artículo No.34 numeral 1 "<i>Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente</i>"; así como de los artículos 82, 83 y 84 ley 1474 de 2011, y según lo contenido en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020.</p> |
| CAUSA: | <p>La condición se genera por presunta omisión en las labores de interventoría al no adelantar los debidos controles que garanticen la calidad de las obras ejecutadas y la no exigencia de intervenciones prioritarias como la del sumidero que genera riesgo para la circulación peatonal.</p> |
| EFECTO: | <p>Consecuencia de lo anterior se presenta un presunto daño patrimonial por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.935.000), correspondiente al costo de los sumideros que presentan afectación, a más de una afectación a la comunidad por el riesgo de la obra no intervenida y que presenta mal estado.</p> |

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

6. Hallazgo Administrativo

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 30 de 41 | |

Contrato de interventoría No. 33021103

Objeto: convenio interadministrativo no. 330.21.1.03 derivado del convenio marco no. 280.21.2.002, con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución del proceso de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra que suscriba el municipio de Tuluá valle del cauca, dentro del proceso de licitación pública no. 330.20.2.25 mantenimiento, señalización y obras complementarias de la vía arterial transversal 12 entre calle 24 y la vía férrea carrera 28b del municipio de Tuluá.

Valor: \$ 140.671.834

Días: 153

| | |
|-------------------|---|
| CONDICIÓN: | La condición se genera por la presunta omisión de la interventoría en la documentación y verificación en oportunidad de los ensayos, pruebas técnicas realizados para garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicable a cada una de las actividades objeto del contrato, y detallados en el anexo técnico del contrato, donde no se verifica un registro controlado de las pruebas realizadas al desarrollo de cada actividad, ni un consolidado final con los resultados y la conformidad o discrepancia de los resultados obtenidos. |
| CRITERIO: | Debilidades en el proceso de interventoría. |
| CAUSA: | Se evidencian deficiencias en el seguimiento y debida documentación a la práctica de los ensayos, pruebas técnicas y controles requeridos para verificar la calidad del producto terminado, según lo establecido en el Anexo 1: Anexo técnico especificaciones técnicas, que hace parte del proceso de contratación, para el ítem de CARPETA ASFALTICA -NORTE (ST), Criterios de aceptación: Muestreo y Ensayos, Controles. |
| EFEECTO: | Es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada una de las actividades objeto del contrato, siguiendo para tal fin la realización o la exigencia al contratista de ensayos y pruebas técnicas como se detallan en el anexo técnico que se menciona, confrontando el cumplimiento o no de lo requerido según los diseños y formula de trabajo presentada por el constructor. |

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 31 de 41 | |

en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

7. Hallazgo Administrativo

Contrato No. 240.20.5.052

Objeto: suministro de elementos para el mantenimiento de la red semafórica del municipio de Tuluá durante la vigencia 2021

Valor: \$ 34.990.760

Días: 262

| | |
|-------------------|--|
| CONDICIÓN: | <p>Evaluado el expediente contractual se verifica que, si bien se adelanta la ejecución del contrato en los plazos y especificaciones técnicas previstas, lo es también que no fueron consideradas ni priorizadas dentro de la descripción de la necesidad para intervención algunas intersecciones viales del sector céntrico de la ciudad, que presentan afectación por acciones vandálicas o daños en los sistemas y que son indispensables para mejorar la movilidad y seguridad vial.</p> <p>Para tal fin es menester contar con diagnostico actualizado de cada una de las intersecciones viales semaforizadas de la ciudad con el fin de priorizar las necesidades de inversión mejorando con ello la movilidad y seguridad vial de la ciudad, y permitiendo determinar y programar las necesidades de inversión en la intervención semafórica de nuevos cruces y el mantenimiento y habilitación de la red semafórica existente.</p> |
| CRITERIO: | Plan de seguridad vial conforme a unas necesidades de seguridad vial. |
| CAUSA: | Inadecuada planeación en la intervención de las intersecciones semaforizadas sin contar con un diagnóstico que las priorice. |
| EFEECTO: | Afectación de la movilidad y seguridad vial por la no intervención de reparación y mantenimiento de cruces viales prioritarios. |

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

| | | | |
|---|--|---|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| | | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | |

En el análisis realizado a los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2021, se detallan las siguientes observaciones de auditoría:

8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Inventarios

| | |
|-------------------|---|
| CONDICIÓN: | El Municipio de Tuluá incluyó en el rubro de inventarios \$295,339 (miles de pesos) ítems que no están relacionados con la prestación del servicio considerados gastos de administración como son la papelería, elementos de aseo y uso doméstico, víveres, rancho y licores, y otros insumos de administración. |
| CRITERIO: | De acuerdo con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación CGN para las entidades de gobierno en el Capítulo 1 numeral 9 inventarios , se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación o, b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios. |
| CAUSA: | La anterior incorrección se presentó por la inobservancia de las normas de información financiera y contable. |
| EFEECTO: | Las incorrecciones anteriormente mencionadas van en contra de las normas de la CGN en el Capítulo 1 numeral 9 , reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del gobierno y lo estipulado en la Ley 734 de 2002 en el Artículo No. 34 del Título IV, Capítulo segundo. |

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Cuentas por cobrar, anticipos.

| | |
|-------------------|--|
| CONDICIÓN: | No se tiene un control para la cuenta con código contable No 19 de Otros activos - Anticipos y avances entregados por valor de \$20,814,351 (Miles de pesos) al 31 de diciembre de 2021 que permita analizar en forma detallada el nombre del beneficiario, la |
|-------------------|--|

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 33 de 41 | |

| | |
|------------------|---|
| | antigüedad del anticipo entregado, valor entregado, el estado en que se encuentra la contratación y si el proyecto está cerrado o abierto para hacer los ajustes correspondientes en casos de existir posibles contrataciones pendientes de legalizar. |
| CRITERIO: | Las incorrecciones anteriormente mencionadas van en contra de lo estipulado en el Capítulo 1 numeral 2 , reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del gobierno de la Contaduría General de la Nación CGN. |
| CAUSA: | Las anteriores incorrecciones se presentaron por la inobservancia en la aplicación de las normas de información financiera y contable, emanadas de la CGN. |
| EFEECTO: | Todo lo anterior desvirtúa la información financiera y contable, haciéndola poco confiable y veraz. Adicionalmente van en contra de lo estipulado en la Ley 734 de 2002 en el Artículo No. 34 del Título IV, Capítulo segundo. |

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria- Deterioro de propiedades, planta y equipo y bienes de uso público.

| | |
|-------------------|--|
| CONDICIÓN: | No se efectuó el cálculo y registro del deterioro de las, propiedades, planta y equipo y de los bienes de uso público que están totalmente depreciados, obsoletos y amortizados y los que están en buen estado al servicio del Municipio de Tuluá y el deterioro de los activos fijos cuyo valor recuperable en el mercado es inferior al valor en libros. |
| CRITERIO: | Las incorrecciones anteriormente mencionadas van en contra de lo estipulado en el Capítulo 1 numerales 10 y 11 , reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del gobierno de la Contaduría General de la Nación CGN. |
| CAUSA: | Las anteriores incorrecciones se presentaron por la inobservancia en la aplicación de las normas de información financiera y contable, emanadas de la CGN. |
| EFEECTO: | Las incorrecciones anteriores desvirtúan la información financiera y |

| | | | |
|---|--|---|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | |

contable, haciéndola poco confiable y veraz. Adicionalmente van en contra de lo estipulado en la **Ley 734 de 2002** en el Artículo No. 34 del Título IV, Capítulo segundo.

Derecho de contradicción: Mediante radicado de entrada No. 316 del 25 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de Tuluá, remite derecho de contradicción y en ayuda de memoria queda consignado los conceptos emitidos por el equipo auditor de acuerdo a la defensa aportada por la entidad.

Cuadro resumen de Hallazgos

| Tipo de observaciones | Cantidad | Valor | Identificación en el informe |
|---------------------------------------|----------|--------------|-------------------------------|
| 1. Administrativas | 10 | 0 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 |
| 2. Presunta connotación disciplinaria | 8 | 0 | 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 |
| 3. Presunta connotación fiscal | 2 | \$ 4.327.336 | 4,5 |
| 4. Sancionatoria | 0 | 0 | |



HAROLD FERNANDO CERQUERA CASTILLO
 Contralor Municipal de Tuluá

Elaboró: Cesar Augusto Orrego Arcila – Auditor fiscal II, Líder de Auditoría
 Revisó: Paola Andrea Muñoz Aguirre – Auditor fiscal I, Supervisor
 Aprobó: Harold Fernando Cerquera Castillo – Contralor Municipal de Tuluá

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | | Página 35 de 41 | |

ANEXO 1 ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE TULUÁ ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Expresado en miles de pesos)

| | 2021 | 2020 | Variación | % |
|---|-----------------------|-----------------------|--------------------|-------------|
| ACTIVO | | | | |
| Activo corriente: | | | | |
| Efectivo | \$ 48,088,239 | \$ 55,204,720 | 7,116,481 | 13% |
| Rentas por cobrar | 49,014,711 | 60,977,655 | 11,962,944 | 20% |
| Inventarios | 295,339 | 35 | -295,304 | -843726% |
| Otros activos | 20,155,504 | 92,587,012 | 72,431,508 | 78% |
| Total activo corriente | 117,553,793 | 208,769,422 | 91,215,629 | 44% |
| Inversiones | 1,067,688 | 668,495 | -399,193 | -60% |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 260,100,624 | 261,792,226 | 1,691,602 | 1% |
| Bienes de beneficio y uso público, neto | 113,529,645 | 100,042,635 | -13,487,010 | -13% |
| Otros activos | 69,652,154 | 0 | -69,652,154 | -100% |
| Total activo no corriente | 444,350,111 | 362,503,356 | -81,846,755 | -23% |
| Total activo | \$ 561,903,904 | \$ 571,272,778 | 9,368,874 | 2% |
| Cuentas de orden deudoras | \$ 9,502,646 | \$ 5,535,471 | -3,967,175 | -72% |
| PASIVO | | | | |
| Pasivo corriente: | | | | |
| Operaciones de crédito | \$ 4,439,283 | \$ 6,595,019 | 2,155,736 | -100% |
| Cuentas por pagar | 5,836,741 | 9,994,055 | 4,157,314 | 42% |
| Obligaciones laborales | 51,603,602 | 47,769,144 | -3,834,458 | -8% |
| Pasivos estimados | 31,420,096 | 30,833,923 | -586,173 | -2% |
| Otros pasivos | 1,769,198 | 0 | -1,769,198 | #DIV/0! |
| Total pasivo corriente | 95,068,920 | 95,192,141 | 123,221 | 0% |
| Operaciones de crédito | 22,907,575 | 22,164,745 | -742,830 | -3% |
| Total pasivo no corriente | 22,907,575 | 22,164,745 | -742,830 | -3% |
| Total pasivo | 117,976,495 | 117,356,886 | -619,609 | -1% |
| PATRIMONIO | | | | |
| Hacienda pública | 443,927,409 | 453,915,892 | 9,988,483 | 2% |
| Total patrimonio | 443,927,409 | 453,915,892 | 9,988,483 | 2% |
| Total pasivo y patrimonio | \$ 561,903,904 | \$ 571,272,778 | 9,368,874 | 2% |
| Cuentas de orden acreedoras | \$ 9,502,646 | \$ 5,535,471 | -3,967,175 | -72% |

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
 Alcalde Municipal

LEONCIO ZAPATA ZAMBRANO
 Contador Público
 TP 213287 -T

| | | | |
|---|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | Página 36 de 41 | | |

MUNICIPIO DE TULUÁ
ESTADO DE RESULTADO
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
 (Expresado en miles de pesos)

| | 2021 | 2020 | Variación | % |
|-------------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| Ingresos Operacionales: | | | | |
| Ingresos fiscales | \$ 93,548,828 | \$ 116,458,638 | 22,909,810 | 20% |
| Transferencias | 248,617,676 | 240,459,931 | -8,157,745 | -3% |
| Total Ingresos Operacionales | 342,166,504 | 356,918,569 | 14,752,065 | 4% |
| Gastos Operacionales: | | | | |
| Gastos de administración | 71,265,943 | 49,922,306 | -21,343,637 | -43% |
| Gastos de operación | 344 | 458,189 | 457,845 | 100% |
| Provisiones, agotamiento | 13,304,370 | 73,555,513 | 60,251,143 | 82% |
| Transferencias y subvenciones | 11,395,609 | 11,103,995 | -291,614 | -3% |
| Gasto social | 250,576,355 | 222,975,132 | -27,601,223 | -12% |
| Total Gastos Operacionales | 346,542,621 | 358,015,135 | 11,472,514 | 3% |
| Excedente Operacional | -4,376,117 | -1,096,566 | 3,279,551 | -299% |
| Ingresos no Operacionales: | | | | |
| Otros Ingresos | 7,444,590 | 3,905,923 | -3,538,667 | -91% |
| Egresos no Operacionales: | | | | |
| Otros Gastos | 1,336,751 | 2,658,881 | 1,322,130 | 50% |
| Excedente del Ejercicio | \$ 1,731,722 | \$ 150,476 | -1,581,246 | 100% |

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

LEONCIO ZAPATA ZAMBRANO
Contador Público
TP 213287 -T



MUNICIPIO DE TULUÁ
ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
 (Expresado en miles de pesos)

| | Capital Fiscal | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Planes de beneficio a empleados | Total |
|---|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | \$ 476,527,937 | -\$ 6,162,382 | \$ 150,476 | -\$ 16,600,139 | \$ 453,915,892 |
| Traslado de resultados | | | | | |
| Auste a resultados de ejercicios anteriores | 0 | -5,565,161 | 0 | 0 | -5,565,161 |
| Resultados de ejercicios anteriores | 0 | 150,476 | -150,476 | 0 | 0 |
| Planes de beneficio a empleados | 0 | 0 | 0 | -6,155,044 | -6,155,044 |
| Resultado del ejercicio | 0 | 0 | 1,731,722 | 0 | 1,731,722 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | \$ 476,527,937 | -\$ 11,577,067 | \$ 1,731,722 | -\$ 22,755,183 | \$ 443,927,409 |

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
 Alcalde Municipal

LEONCIO ZAPATA ZAMBRANO
 Contador Público
 TP 213287 -T

| | | | |
|--|--|------------------|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión eficiente, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Versión: 01 | |
| | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | Página 38 de 41 | |

ANEXO 2 PRESUPUESTO

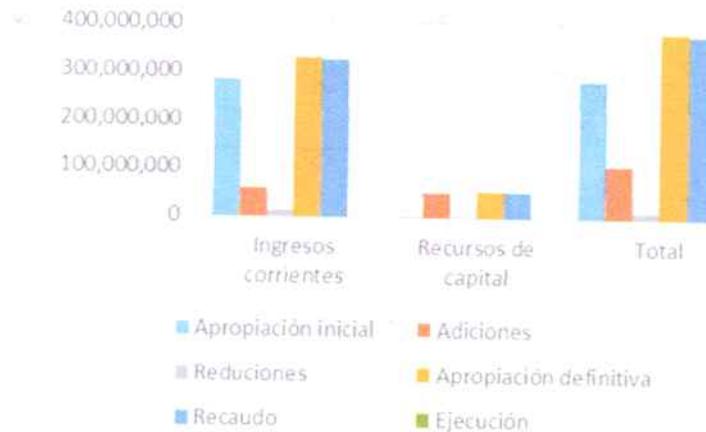
El presupuesto general de rentas y recursos de capital del Municipio de Tuluá, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 aprobado por el Concejo Municipal de Tuluá, según acuerdo No 08 de 2020 de noviembre 27 de 2020 se detalla a continuación:

Ingresos 2021

| Cuenta | Apropiación inicial | Adiciones | Reducciones | Apropiación definitiva | Recaudo | Ejecución |
|---------------------|---------------------|--------------------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------|
| Ingresos corrientes | 281,420,412 | 56,999,799 | 10,804,127 | 327,616,084 | 324,492,131 | 99.05% |
| Recursos de capital | 1,202,300 | 50,111,711 | 16,282 | 51,297,729 | 51,973,435 | 101.32% |
| Total | 282,622,712 | 107,111,510 | 10,820,409 | 378,913,813 | 376,465,566 | 99.35% |

(Miles de pesos)

Presupuesto de Ingresos Municipio 2021



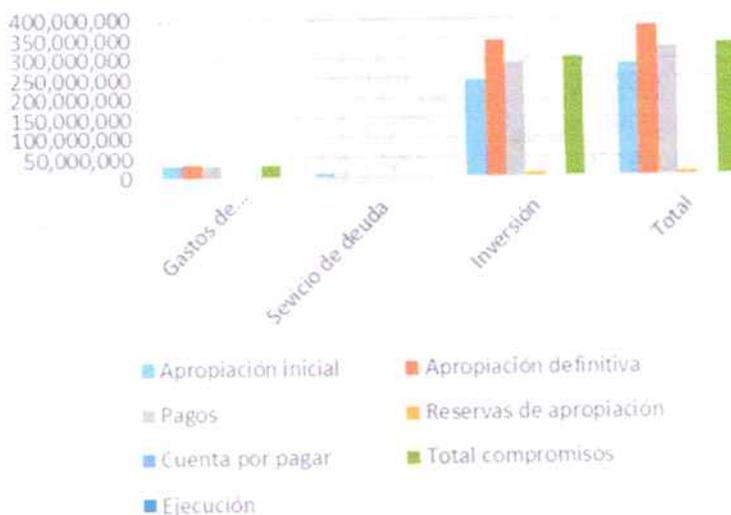
(En miles de pesos)

Gastos 2021

| Cuenta | Apropiación inicial | Apropiación definitiva | Pagos | Reservas de apropiación | Cuenta por pagar | Total compromisos | Ejecución |
|--------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|-------------------------|------------------|--------------------|---------------|
| Gastos de Funcionamiento | 32,137,232 | 32,660,507 | 31,520,680 | 0 | 137,483 | 31,658,163 | 96.93% |
| Sevicio de deuda | 7,080,805 | 2,445,288 | 2,445,288 | 0 | 0 | 2,445,288 | 100.00% |
| Inversión | 243,404,675 | 343,808,018 | 290,015,924 | 9,000,399 | 2,390,891 | 301,407,216 | 87.67% |
| Total | 282,622,712 | 378,913,813 | 323,981,892 | 9,000,399 | 2,528,374 | 335,510,667 | 88.56% |

(Miles de pesos)

Presupuesto de Gastos Municipio 2021



(En miles de pesos)

| Ingresos totales | Gastos totales | Gastos ejecutados sin situación de fondos | Superávit (+) |
|------------------|----------------|---|---------------|
| 376,465,566 | 335,510,667 | 699,165 | 40,255,734 |

(En miles de pesos)

Superávit aprobado según Resolución No 270-59-0006 del 07 de enero de 2022

| CONCILIACION ESTADO DE TESORERIA 2021 | |
|--|-------------------|
| CONCEPTO | VALOR CONTABLE |
| Saldo en Caja | 0 |
| Saldo en Cuentas de Ahorro Libres | 3,041,047 |
| Saldo en Cuentas de Ahorro Embargadas | 0 |
| Saldo en Cuentas Corrientes Libres | 44,047,192 |
| Saldo en Cuentas Corrientes Embargadas | 1,000,000 |
| Inversiones Temporales | 4,752,572 |
| Otros | 39,934 |
| TOTAL FONDOS DE TESORERIA | 52,880,745 |

En miles de pesos

| | | | |
|--|--|---|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, íntegra y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | |
| | | Página 40 de 41 | |

| REPORTE DE LA DEUDA 2021 | | | |
|-------------------------------------|------------|----------------------|--------------------|
| DESCRIPCION | Tasa % | 31 diciembre de 2021 | Intereses causados |
| Prestamos Banca Comercial: | | | |
| Bancolombia Pagare 8740090120 | IBR+3% | 4,500,000 | 123,523 |
| Bancolombia Pagare 87400090819 | DTF + 2.5% | 4,642,857 | 118,741 |
| Bancolombia Pagare 8740091588 | DTF + 2.0% | 17,618,643 | 343,094 |
| Total Operaciones de Crédito | | \$26,761,500 | \$585,358 |

(En miles de pesos)

Fuente: Notas a los estados financieros.

ESPACIO EN BLANCO

| | | | |
|---|--|---|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Gestión efectiva, incluyente y transparente</i> | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION | Código: F-120-02 |  |
| | | Fecha de aprobación: diciembre 23 de 2013 | |
| | | Página 41 de 41 | |

ANEXO 3 INDICADORES FINANCIEROS

| INDICADORES FINANCIEROS 31 de diciembre de 2021 | | | |
|---|-------------------------------------|--------------------------|--------------|
| | CUENTAS DEL BALANCE GENERAL | VALOR (En miles) | INDICADOR |
| RAZON CORRIENTE (Liquidez) | Activo Corriente | 117.553.793 | 1.2 |
| | Pasivo Corriente | 95.068.920 | |
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente - Pasivo Corriente | 117.553.793 – 95.068.920 | \$22,484,873 |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 117.976.495 | 21% |
| | Activo Total | 561.903.904 | |
| SOLVENCIA | Activo Total | 561.903.904 | 4.8 |
| | Pasivo Total | 117.976.495 | |



ESPACIO EN BLANCO